

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 302/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 037, de fecha 16 de enero de 2025, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derechos de Aseo**, con **Nelsa Sanchez Perez**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Nelsa Sanchez Perez**, por concepto de **Derechos de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 037, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 16 de enero de 2025, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : **Nelsa Sanchez Perez.**
- ✓ Rut : -
- ✓ Dirección : f
- ✓ Rol : 05117-00011
- ✓ Deuda : \$378.860.-
- ✓ Pie a Cancelar : \$37.886.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 12
- ✓ Cuotas Pactadas : 11 cuotas de \$28.415.- y 01 cuota de \$28.409.-
- ✓ Saldo Restante : \$340.974.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JYD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales